Bogotá, D.C. mayo 23 de 2025

Señor(a)
Mayor CARLOS ALBERTO HINOJOSA PEREZ
Asesor Jurídico JEMOP
Supervisor Contrato No.293-CENACPERSONAL-2025
Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Servicios de Apoyo a la Gestión No.293-CENACPERSONAL-2025

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista del contrato No.293-CENACPERSONAL-2025, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO DISEÑADOR GRÁFICO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES CON RELACIÓN DIRECTA CON LA PROFESIÓN por valor total de (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE) (30.400.000) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta 30 de septiembre, me permito solicitar su aval para realizar la CESIÓN de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Mi decisión obedece a que debo asumir cargo de carrera en Migración Colombia, para el que fuí nombrada mediante resolución No. 1084 del 14 de abril de 2025.

En igual sentido, solicito realizar los trámites administrativos respectivos para actualizar mi información en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y demás plataformas de forma oportuna y evitar inconvenientes al momento de asumir el cargo público de carrera.

Agradezco profundamente las oportunidades y aprendizajes obtenidos durante mi tiempo en la Jefatura de Operaciones y quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.



MARÍA FERNANDA COLMENARES RENGIFO
Contratista
C.C. 1.030.576.041
Cel.: 350 483 3252
Mafecr22@gmail.com